



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N 2/2015

**ACTA CFP N° 2/2015**

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de febrero de 2015, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Reina Sotillo, la Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Héctor Rojas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Pedro De Carli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Prof. Eduardo Bauducco.

La Coordinadora Institucional informa que por Decreto N° 315/2014 de la Provincia de Santa Cruz, se ha nombrado al Sr. Harold John Bark y a los Sres. Pedro De Carli y Fernando Carlos Marcos, como representantes titular y suplentes, respectivamente, de la citada Provincia ante el CFP, en reemplazo de los Sres. Héctor Rafael Gilmartin, Diego Luis Marzioni y Omar Raúl Mella.

Asimismo se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CFP, Carlos Liberman, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. INACTIVIDAD COMERCIAL

1.1. Exp. S05:0384053/13: Nota DNCP (03/02/15) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DON CARMELO (M.N. 01320), y la presentación de MAR FE S.A. (Actas CFP N° 48/14 y 50/14).

2. REGIMEN DE CITC

2.1. Merluza común: Reserva Social - Resolución CFP 23/09 (art. 6°): Nota N° 001/SPyAP/2015 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N 2/2015

Provincia de Santa Cruz (26/01/15) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

2.2. Merluza negra:

2.2.1. Nota de SAN ARAWA S.A. (02/02/15) solicitando CIRC adicional de merluza negra o volumen adicional para el buque TAI AN (M.N. 01530).

2.2.2. Nota de PRODESUR S.A. (02/02/15) interponiendo recurso de reconsideración contra las Disposiciones DNCP Nros. 1/13 y 2/15.

2.3. Vieira patagónica:

2.3.1. Nota DNCP N° 191 (04/02/15) remitiendo consulta de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA.

3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

3.1. Exp. CUDAP S05:0073396/14: Nota DNCP (29/12/14) elevando a consideración del CFP la solicitud de ALUNAMAR S.A. y ARMADORA ACRUX S.A. de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque HUA I 616 (M.N. 0392)

4. CALAMAR

4.1. Nota INIDEP DNI N° 02/15 (22/01/15 ingresada 23/01/15) referida a la posibilidad de anticipar la apertura de la temporada de calamar.

Nota DNCP N° 190 (04/02/15) informando fecha de apertura de la temporada de pesca de calamar.

5. CRUSTACEOS BENTONICOS

5.1. Resolución CFP N° 11/13:

5.1.1. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. informando inicio de ejecución del proyecto aprobado en Acta CFP N° 42/13.

5.1.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (03/02/15) remitiendo la póliza de caución como garantía de principio de ejecución del proyecto aprobado.

6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

6.1. Nota DNPP N° 2/15 remitiendo nota INIDEP DNI N° 226/14 rectificando fecha informada por Nota INIDEP DNI N° 188/14 para el embarque de un científico en la campaña de investigación del buque "ACADEMIK IOFFE" aprobada en el punto 2.1. del Acta CFP N° 41/14.

7. TEMAS VARIOS

7.1. Nota de la Dirección General de Consejería Legal LETRA DICOL Nro. 36/2015 (12/01/15 ingresada 22/01/15) elevando al CFP consulta sobre el "Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Tripulación y Guarda para el Personal de los Buques Pesqueros, 1995", entrado en vigor en septiembre de 2012 y aprobado por Ley 26.981.

E. INIDEP

1. Nota INIDEP DNI N° 229/14 adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 33/14: "Recopilación de experiencias con trampas plegables para peces".



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N 2/2015

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

**1. INACTIVIDAD COMERCIAL**

**1.1. Exp. S05:0384053/13: Nota DNCP (03/02/15) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DON CARMELO (M.N. 01320), y la presentación de MAR FE S.A. (Actas CFP N° 48/14 y 50/14).**

El 13/06/14 MAR FE S.A., por medio de su presidente, efectuó una presentación con el objeto de justificar la inactividad comercial del buque DON CARMELO (M.N. 01320) por las razones que a continuación se detallan (fs. 58/60). La nota expresa que la última actividad culminó el 27/12/13 con una avería en el guinche de pesca. Expone otras dificultades económicas como la relación entre costos y producción.

El 1/07/14 la DNCP remitió las actuaciones al CFP con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10, del que surge que la última marea registrada por la Autoridad de Aplicación es la del 27/12/13 (informe de fs. 79/81).

El 11/07/14, en el Acta CFP N° 26/14, se decidió requerir al armador la presentación de la documentación respaldatoria. El 17/07/14 el Registro de la Pesca intimó a la presentación de la documentación exigida por la Resolución CFP N° 4/10 (fs. 96).

El 12/08/14 la interesada acompaña documentación referida a su situación económica. El 26/08/14 la DNCP remitió nuevamente las actuaciones al CFP (fs. 142/143).

El 10/10/14 la interesada presentó una ampliación de sus notas previas (fs. 149/152). En ella dio cuenta de los desperfectos técnicos sufridos por la embarcación y las tareas realizadas en el guinche, estibador, motor (cilindros, block, bielas, cojinetes, cigüeñal, bomba de aceite, válvulas, etc.), motor auxiliar. Relata que pudo obtener la disponibilidad para subir el buque a dique para el 27 de octubre. Acompañó la documentación comercial (facturas y recibos de distintos proveedores), y estimó la finalización de las reparaciones para el mes de noviembre de 2014.

El 18/11/14 el CFP recibió las actuaciones y verificó la ausencia del cronograma de las reparaciones, por lo que decidió devolver las actuaciones para que se intimara a su presentación. El 5/12/14 el Registro de la Pesca practicó la intimación (fs. 232). El 9/12/14 la interesada presentó el cronograma con las reparaciones que se llevaron a



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N 2/2015

cabo en la embarcación. El 03/02/15 la DNCP remitió las actuaciones al CFP con el informe complementario (fs. 252).

El buque se encuentra inactivo por un período que supera los 180 días.

Analizada la presentación que explica la extensión de las reparaciones efectuadas en el buque, y la documentación aportada por la administrada, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque DON CARMELO (M.N. 01320), hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión precedente, para su registro y notificación al interesado.

## **2. REGIMEN DE CITC**

### **2.1. Merluza común: Reserva Social - Resolución CFP 23/09 (art. 6°): Nota N° 001/SPyAP/2015 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz (26/01/15) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 100 toneladas para el buque BONFIGLIO (M.N. 01234).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*), requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2015 por Resolución CFP N° 18/14.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

### **2.2. Merluza negra:**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N 2/2015

**2.2.1. Nota de SAN ARAWA S.A. (02/02/15) solicitando CITC adicional de merluza negra o volumen adicional para el buque TAI AN (M.N. 01530).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que SAN ARAWA S.A. solicita el otorgamiento de CITC adicional de merluza negra para el buque TAI AN (M.N. 01530) o un volumen adicional de 550 toneladas de la especie para el ejercicio 2015.

Al respecto, se decide por unanimidad asignar 300 toneladas de la Reserva de Administración de la especie merluza negra al buque TAI AN (M.N. 01530), previa verificación, por parte de la DNCP, de que el buque mencionado lleve capturado al menos el 80% de la asignación de la especie para el año 2015.

**2.2.2. Nota de PRODESUR S.A. (02/02/15) interponiendo recurso de reconsideración contra las Disposiciones DNCP Nros. 1/13 y 2/15.**

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide girar la misma a la Asesoría Letrada para su análisis.

**2.3. Vieira patagónica:**

**2.3.1. Nota DNCP N° 191 (04/02/15) remitiendo consulta de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA.**

Se recibe la nota de la referencia, que remite la consulta de la DAP sobre el cálculo del canon previsto en los artículos 12 y 13 de la Resolución CFP N° 20/14.

Al respecto, se decide por unanimidad responder a la consulta expresando que los cánones del régimen específico de la especie deben ser calculados del mismo modo que el derecho único de extracción, aplicando el valor fijado para cada tonelada de callo de vieira.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva la nota a la DNCP, comunicando la decisión adoptada, y para que se proyecte una resolución aclaratoria.

**3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA**

**3.1. Exp. CUDAP S05:0073396/14: Nota DNCP (29/12/14) elevando a consideración del CFP la solicitud de ALUNAMAR S.A. y ARMADORA ACRUX S.A. de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque HUA I 616 (M.N. 0392)**

El 9/10/14 ALUNAMAR S.A., por intermedio de su apoderado, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque HUA I 616 (M.N. 0392), del que es



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N 2/2015

locataria (ver presentación de fs. 3).

El 23/10/14 completó la presentación y acompañó la documentación prevista en el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura, aprobado por la Resolución CFP N° 8/04 (fs. 5/9 y documentación adjunta).

El 23/10/14 la propietaria de la embarcación, ARMADORA ACRUX S.A. prestó su conformidad para la emisión del permiso de pesca de gran altura a favor de ALUNAMAR S.A. (fs. 26/27).

Según informa la Autoridad de Aplicación los requisitos exigidos por el artículo 3° del reglamento aplicable se encuentran cumplidos con las presentaciones efectuadas. Se trata de un buque de pabellón nacional incorporado a la matrícula el 28/06/93 (fs. 16). Por dicho motivo, teniendo en cuenta la fecha de la solicitud (9/10/14) no corresponde el cumplimiento del artículo 3°, incisos c) d) y e) del Reglamento referido, ya que en los tres años previos no estuvo registrado en un tercer Estado. Asimismo, en cuanto al inciso f), se ha verificado su cumplimiento, al igual que ocurre con las restantes exigencias reglamentarias. Se trata de un buque potero que se dedicará a la captura de la especie calamar en el área adyacente a la ZEE argentina.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones a consideración del CFP, con el informe correspondiente glosado a fs. 32/34.

El armador ha cumplido, de conformidad con lo constatado por la Autoridad de Aplicación, con los requisitos para la emisión del Permiso de Pesca de Gran Altura.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque HUA I 616 (M.N. 0392) por el plazo de diez (10) años.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

#### **4. CALAMAR**

**4.1. Nota INIDEP DNI N° 02/15 (22/01/15 ingresada 23/01/15) referida a la posibilidad de anticipar la apertura de la temporada de calamar.**

**Nota DNCP N° 190 (04/02/15) informando fecha de apertura de la temporada de pesca de calamar.**

Se toma conocimiento de la nota del INIDEP, en la que el Instituto responde la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N 2/2015

consulta que le fuera realizada en cuanto a la posibilidad de anticipar la apertura de la temporada de calamar, informando que en virtud de los antecedentes sobre esta operatoria pesquera, podría aconsejarse anticipar la temporada en la plataforma intermedia, entre los paralelos 44° y 47° Sur, para permitir a la flota la explotación del Stock Desovante de Verano (SDV).

Asimismo se toma conocimiento de la Nota DNCP N° 190/15 en la que, en virtud de la instrucción que le fuera impartida a la Autoridad de Aplicación por el CFP en el punto 6.3. del Acta N° 52/14, ésta informa que, efectuada la consulta al INIDEP y, habiendo recibido el informe de la referencia, se procedió a disponer la apertura anticipada de la temporada de calamar a partir de la hora 0:00 del día lunes 26 de enero de 2015.

Los demás miembros del CFP ratifican la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.

**5. CRUSTACEOS BENTONICOS**

**5.1. Resolución CFP N° 11/13:**

**5.1.1. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. informando inicio de ejecución del proyecto aprobado en Acta CFP N° 42/13.**

**5.1.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (03/02/15) remitiendo la póliza de caución como garantía de principio de ejecución del proyecto aprobado.**

Se toma conocimiento de ambas notas y se instruye a la Coordinación Institucional para que gire las mismas a la DNCP a los fines que correspondan.

**6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

**6.1. Nota DNPP N° 2/15 remitiendo nota INIDEP DNI N° 226/14 rectificando fecha informada por Nota INIDEP DNI N° 188/14 para el embarque de un científico en la campaña de investigación del buque "ACADEMIK IOFFE" aprobada en el punto 2.1. del Acta CFP N° 41/14.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que se informa la rectificación de la fecha de embarque del científico designado por el INIDEP para participar en la campaña de investigación científica del buque "ACADEMIK IOFFE", cubriendo diferentes etapas de la misma.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N 2/2015

**7. TEMAS VARIOS**

- 7.1. Nota de la Dirección General de Consejería Legal LETRA DICOL Nro. 36/2015 (12/01/15 ingresada 22/01/15) elevando al CFP consulta sobre el “Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Tripulación y Guarda para el Personal de los Buques Pesqueros, 1995”, entrado en vigor en septiembre de 2012 y aprobado por Ley 26.981.**

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por los Consejeros.

**E. INIDEP**

- 1. Nota INIDEP DNI N° 229/14 adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 33/14: “*Recopilación de experiencias con trampas plegables para peces*”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 11 y jueves 12 de febrero de 2015, a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.